



ACTA N° 014-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 11 ABRIL DE 2025

Siendo las 02:30 p.m del día viernes 11 de abril de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidenta Académica; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidenta de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DÉCIMO CUARTA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. INFORMES:

Presidente:

- En este acto, el presidente procede a informar que se ha firmado el convenio con Corporación Marañón, ellos tienen un conjunto de empresas que pueden proveer de algún producto que necesite la universidad.

Vicepresidenta Académica:

- Sobre los contratos de los docentes, me es grato indicar que ya salió la resolución donde se nombra el comité para la categorización docente, la misma se encuentra presidida por la Mg. Rocio Flores Arce y dos especialistas tanto de Vicepresidencia Académica como de Recursos Humanos. Depende de esta categorización el reordenamiento del PAP, para cubrir los dos auxiliares que nos faltan con el principal para el cierre de brechas.
- Respecto al viaje a Lima, la comisión de servicios en la que participe junto con OPP, Legal y RRHH. Y ahí hemos podido conversar con Juan Carlos, el tema ha sido preguntarnos como estamos con el nombramiento automático y que necesitamos; en principio crear 2 plazas auxiliares a tiempo parcial y una plaza de principal para cerrar la brecha. Ahí surgió la pregunta de cuantas veces se puede modificar el PAP y nos indicaron que podrían ser las veces que se necesite. Se comentó que necesitamos 4 plazas.
- Se encuentra pendiente el pago de los docentes del ciclo de verano, para ser subsanado; al respecto, nos encontramos trabajando en ello, con la finalidad de brindar una solución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Vicepresidenta de Investigación:

- Se informó sobre el evento de la Triple Hélice, orientado a la innovación e investigación, en el que participaron el rector de la UNI y el decano de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- En el Centro de Producción se está evaluando la implementación de una planta piloto, con el objetivo de desarrollar un programa de pasantías e intercambios.
- En cuanto a los semilleros, varios docentes se han acercado para solicitar información sobre el concurso de investigación; actualmente ya se están recibiendo los proyectos presentados por los estudiantes, y se evidencia un alto interés por parte del profesorado.
- Asimismo, se encuentra en curso el proceso de contratación de docentes que cumplan con el perfil establecido en los Términos de Referencia (TDR).

II. PEDIDOS:

Presidente del Comisión Organizadora, no tiene pedidos para formular en la presente sesión.

Vicepresidenta Académica:

Se realizó reunión con la Escuela de Ingeniería Civil para tratar el tema de los siete laboratorios que requieren adecuación y fortalecimiento. Asimismo, se recibió un documento del Dr. Milla solicitando la precisión sobre el espacio del cafetín. El Dr. Milla informó que, oficialmente, dicho espacio ha sido asignado a uno de sus laboratorios y se le solicitó presentar la documentación que respalde tal asignación.

Acuerdo N° 279-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR, POR UNANIMIDAD, PROGRAMAR una reunión para evaluar la situación de los siete laboratorios y la asignación del espacio del cafetín.

Vicepresidenta de Investigación:

Se propone gestionar la solicitud de buses de menor capacidad para el traslado de comitivas reducidas.

Acuerdo N° 280-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR, POR UNANIMIDAD, la gestión para la contratación o uso de buses más pequeños para comitivas menores.

III. DESPACHO:

1. Oficio N° 004-2025-UNJ-IC/D-JLPT, de fecha 28 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 004-2025-UNJ-IC/D-JLPT, recepcionado con fecha 04 de abril de 2025, el Dr. Ing. Jose Luis Piedra Tineo-Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, otorgado por la Universidad Nacional del Santa, el día 22 de noviembre de 2024, por lo que, solicita Reconocimiento por la obtención de dicho Grado, toda vez que dicho logro contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de sus aportes académicos y profesionales dentro de la Universidad, adjuntando Copia del Título de Doctor, Transcripción de Resolución N° 914-2024-CU-R-UNJ, Copia de su DNI;

Visto el documento presentado, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente:

Acuerdo N° 281-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER y FELICITAR al docente ING. JOSE LUIS PEDRA TINEO por haber obtenido el grado de DOCTOR en Ingeniería Civil emitido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA. **Asimismo, ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación del Grado Académico en el legajo personal del Dr. Jose Luis Piedra Tineo, a fin de dar atención a lo señalado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



2. Oficio N° 92-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 07 de abril de 2025:

El Secretado General procede a dar lectura al Oficio N° 092-2025-UNJ/EPG-P, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado mediante el cual solicita aprobación de resultados del proceso de admisión 2025-I, de los programas de Maestría en Gestión Pública y Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente: **Acuerdo N° 282-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR los RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXAMEN 2025-I, DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA, realizado el 05 de abril de 2025, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:**

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA

LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TOTAL	CONDICIÓN
1	CALDERON FERNANDEZ DIANIERA	76751770	14.16	INGRESO
2	CRUZ CASTILLO WILDER	72647221	16.16	INGRESO
3	DIAZ QUINTOS JHON ANDERSON	76573940	13.94	INGRESO
4	FACUNDO ROMAN HENRY HERNÁN	73068026	15.34	INGRESO
5	LLANOS HUAMÁN NELVIN	71107184	12.60	INGRESO
6	RAMOS SANCHEZ JHONATAN	70056052	16.40	INGRESO
7	ROJAS DIAZ CLEOTILDE	43879766	12.86	INGRESO
8	VERA GOICOICHEA MIGUEL ANGEL	44783925	13.86	INGRESO
9	SANTOS PINTADO SINTIA YANELA	73750526	17.64	INGRESO
10	GUEVARA CRUZ JHON LENON	76348291	14.76	INGRESO
11	HUAMÁN JULCA NOELI Y ARCELI	47298696	13.90	INGRESO
12	QUIROZ RAMOS SHEYLA BELISSA	76545252	13.84	INGRESO
13	TINOCO LOZANO CARLOS MAYER	73938456	16.34	INGRESO

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA MAESTRIA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA.

LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TOTAL	CONDICIÓN
------	---------------------	-----	-------	-----------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



1	SUAREZ VASQUEZ HUMBERTO GILMER	75907844	16.96	INGRESO
2	LOPEZ RAMIREZ JHAN NILSON	73987232	16.34	INGRESO
3	RIOS BOCANEGRA NEISER	48116641	14.74	INGRESO
4	HUAMAN VILLEGAS FANNY DEYSI	47483229	13.16	INGRESO
5	ROJAS DELGADO MARCO ANTONY	75058990	15.84	INGRESO
6	CAMPOS RUIZ SANDERSON NARCIZO	73434557	17.16	INGRESO
7	CORDOVA HUAMAN EDINSON MICHEL	71694459	15.86	INGRESO
8	TORO GOICOCHEA PEDRO PABLO	74819078	16.14	INGRESO
9	TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO	77536629	17.14	INGRESO

3. Oficio N° 607-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 607-2025-VPI-CO-UNJ, mediante el cual alcanza informe detallado respecto a los fondos concursables (PMESUT) y el estado de los proyectos. Presentado por la Vicepresidenta de Investigación, en el que concluye que a la fecha solo se encontraría en proceso de ejecución el siguiente fondo:

- FONDO 20: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA CIRS ORIENTADA AL FOTALECIMIENTO DE LA I+D+I EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Tomando en consideración que dicho fondo sigue en ejecución solicita se considere al equipo técnico que conforma el fondo 20 para la reducción de carga no lectiva a quienes les correspondería 02 horas semanales.

Asimismo, precisan que se tome en cuenta lo señalado en el Informe Legal N° 015-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero 2025 en el cual concluye que de la información y documentación presentada, así como de la información documentación presentada, y del análisis de los aspectos legales y administrativos involucrados, dicha oficina considera procedente **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No 267-2024-CO-UNJ debido a la comisión de la Resolución No 023-2023-CO-UNJ, que establece la relación de los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto PMESUT. En virtud de la jerarquía normativa, resulta in apropiado dejar sin efecto dicha resolución, por lo que debe ser debidamente considerada al realizar la actualización del equipo técnico

Además, se ha identificado que la Resolución No 267-2024-CO-UNJ no contempla la carga horaria correspondiente de los docentes que integran el equipo técnico, un elemento esencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del proyecto. En consecuencia, se recomienda la rectificación de la resolución, no solo para garantizar la asignación correcta del tiempo y las responsabilidades del equipo técnico, sino también para proceder con la correcta designación del Coordinador y la actualización del equipo técnico en el marco del Proyecto PMESUT

En este sentido, se sugiere que la Vicepresidencia Académica presente la carga horaria de los docentes que forman parte del equipo técnico, la cual es de 02 horas semanales en la carga no lectiva, para asegurar que se cumpla con las disposiciones establecidas en el proyecto y la normativa vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



En tal sentido, se considera pertinente precisar que de la rectificación solicitada se tomará en cuenta para la resolución que de origen el presente acuerdo.

DE igual manera, se precisa que de la propuesta de la actualización del equipo técnico, corresponde solo aplicar la reducción de la carga no lectiva al Mg. FRANS Fuentes Maza y al Dr. Juan Manuel Garay Román, ya que serían los únicos miembros que tienen la calidad de docentes; en tanto el Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe y la Econ. Lourdes Quispe Sánchez, son personal CAS de esta casa de estudios.



Visto y evaluados los documentos, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 283-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución No 267-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2024. **ACTUALIZAR** el Equipo Técnico del Proyecto denominado: “Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT”, que se encargará de continuar con la ejecución del Proyecto (Fondo 20: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas), de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva, siendo la descarga horaria de dos (02) horas semanales en la carga no lectiva de los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:



N°	Apellidos y Nombres	Tipo de personal	Correo electrónico	N° Celular
1	Mg. Frans Fuentes Maza (Contacto Institucional y Equipo de Gestión)	Docente	ingfrans@unj.edu.pe	955704549
2	Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe (Equipo de Gestión)	CAS	oti@unj.edu.pe	979741510
3	Dr. Juan Manuel Garay Román (Equipo Técnico)	Docente	juan.garay@unj.edu.pe	970008328
4	Econ. Lourdes Quispe Sánchez (Equipo de Gestión)	CAS	Luordes.quispe@unj.edu.pe	968615180



DESIGNAR como Coordinador del Equipo Técnico del Proyecto denominado: “Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT”, a la Dra. Mary Flor Cesare Coral - Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén.

4. Informe Legal N° 0184-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de abril de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0184-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “La conformación del Semillero de Investigación “SEMICIVIL es PROCEDENTE, por lo que cumple con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología (Resolución N° 379-2020-CO-UNJ), y la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ. La carta presentada por el docente responsable y los estudiantes incluye la documentación necesaria, el plan de acción, las líneas de investigación, y cuenta con el apoyo institucional mediante el Oficio N° 0611-2025-VPI-CO-UNJ. Recomienda que la Comisión Organizadora de la UNJ, emita un acto resolutorio que oficialice la conformación del Semillero de Investigación “SEMICIVIL”, de conformidad con el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



procedimiento establecido en el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología (Resolución N° 379-2020-CO-UNJ)”.

Visto el documento presentado la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 284-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFORMAR el Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado “SEMICIVIL” de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DENOMINADO “SEMICIVIL” DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	CELULAR Y CORREO	CARGO
01	Mg Billy Alexis Cayatopa Calderon	44936232	Docente Ordinario en la Categoría de Asociado Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil	943448004 billy_cayatopa@unj.edu.pe	Coordinador
02	Yaira Esmeralda Altamirano Zelada	73101637	Estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	932979000 yaira.altamirano@est.unj.edu.pe	Estudiante Líder
03	Anderson Akiyoshi Allemants Soto	71539152	Estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	946740721 anderson.allemants@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro
04	Jhuniór Díaz Díaz	72755055	Estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	925677802 jhuniór.díaz@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro
05	Eduardo Javier Ocaña Flores	75468975	Estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	921007680 eduardo.ocana@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro
06	Jhosep Omar López Lanares	71002886	Estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	954338697 jhosep.lopezlanares@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro

5. Informe legal N° 183-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de abril del 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe legal N° 183-2025-UNJ/P/OAJ presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual remite opinión legal favorable de la Guía de procedimientos para la validación por Juicio de Expertos”, presentado por los docentes miembros del COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA – UNJ, mediante el Oficio N° 008-2025/VPI-UNJ/CE, de fecha 04 de abril del 2025, considerando que la pretensión principal es establecer las normas y procedimientos para normativizar los procedimientos para la validación por juicio de expertos de instrumentos para la colecta de información de los proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Jaén, y en merito a los demás fundamentos expuestos en el presente informe, siendo que se encuentran acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 127 y 128 del Estatuto 2020 de la UNJ.

Visto y evaluado el documento, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 285-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REMITIR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica sobre la Guía de procedimientos para la validación por Juicio de Expertos”, evaluando si se ajusta a los lineamientos de la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18.09.2023; para que posteriormente sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de revisar si se ajusta al marco normativo que corresponda; para ser visto en la próxima sesión.



6. Informe Legal N° 187-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de abril de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 187-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal referente a modificar el artículo 89° del Reglamento General de la universidad Nacional de Jaén, para ampliar el plazo máximo de licencia sin goce de haber por motivos particulares para el personal docente.



Dicho informe se emitió en virtud al acuerdo N° 35-SE-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, mediante cual se acuerda **REQUERIR** a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén que emita el correspondiente informe legal que determine la viabilidad legal de modificar el artículo 89° del Reglamento General de la UNJ para ampliar el plazo máximo de licencia sin goce de haber por motivos particulares para el personal docente, de acuerdo con la normativa nacional vigente. En tal sentido: (i) Determine el plazo mínimo de servicios que debe cumplir un docente para ser elegible para dicha licencia. (ii) Establezca el plazo máximo que se puede otorgar como licencia sin goce de haber por motivos particulares, considerando la legislación aplicable. (iii) Proponga una redacción alternativa para el artículo 89° del Reglamento General de la UNJ que contemple los parámetros mencionados; para ser visto en la próxima sesión.



En respuesta la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la modificación del artículo 89° del Reglamento General de la universidad Nacional de Jaén es procedente. En tal sentido, presenta como propuesta de redacción alternativa la siguiente:

Artículo 89°.- “La licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por un (1) año, para atender asuntos particulares condicionada a la conformidad institucional, considerando las necesidades del servicio. Esta licencia podrá ser autorizada únicamente al docente que cuente con más de un (1) año de servicios efectivos en la Universidad Nacional de Jaén. En el caso de docentes contratados bajo modalidad de duración determinada, la licencia solo podrá concederse si no excede el período de vigencia del contrato. La autorización de esta licencia corresponde al consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad. La carga académica del docente será cubierta mediante suplencia temporal durante el período de ausencia.”



Que, de proceder, se recomienda aprobar la modificación mediante acto resolutivo del Consejo de Comisión Organizadora.

Asimismo, se recomienda la modificación del artículo 27° del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente y Jefes de Prácticas de la UNJ”, contenida en la Resolución N° 624-2019-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, y normativa referida al plazo de la licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 286-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, MODIFICAR el artículo 89° del Reglamento General de la universidad Nacional de Jaén; conforme al siguiente detalle:

Artículo 89°.- “La licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por un (1) año, para atender asuntos particulares condicionada a la conformidad institucional, considerando las necesidades del servicio. Esta licencia podrá ser autorizada únicamente al docente que cuente con más de un (1) año de servicios efectivos en la Universidad Nacional de Jaén. En el caso de docentes contratados bajo modalidad de duración determinada, la licencia solo podrá concederse si no excede el período de vigencia del contrato. La autorización de esta licencia corresponde al consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad. La carga académica del docente será cubierta mediante suplencia temporal durante el período de ausencia.”



7. Oficio N° 415-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de abril de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 415-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite solicitud de reconocimiento a los Estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén que participaron con la Ponencia titulada “Actividad antimicrobiana in vitro de sustancias producida por Lactobacillus spp. contra Streptococcus mutans aislado de la cavidad oral de niños sin caries”, en el “Primer Congreso Nacional de Pensamiento Transformacional”, realizado en la Universidad Nacional de Piura, los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, cuya participación logro fortalecer los conocimientos y adquirir nuevas perspectivas en el cambio de la Investigación científica de los Estudiantes de Tecnología Médica.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente: **Acuerdo N° 287-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER** a los Estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén que participaron con la Ponencia titulada “ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA IN VITRO DE SUSTANCIAS PRODUCIDA POR LACTOBACILLUS SPP. CONTRA STREPTOCOCCUS MUTANS AISLADO DE LA CAVIDAD ORAL DE NIÑOS SIN CARIES”, en el “I CONGRESO NACIONAL DE PENSAMIENTO TRANSFORMACIONAL”, realizado por la Asociación Civil Científica Piensa Diferente y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - UNTRM en la Universidad Nacional de Piura, los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiantes
1	Pérez Cubas Gildert
2	Guerra Medina Fiorella Nicolle
3	De la Cruz Pérez Ademar
4	Chinchay Reymundo Gerald Josué

8. **Oficio Múltiple N° 005-2025-UNJ/EPG/SEVM, recepcionado con fecha 04 de abril de 2025:** El Secretario General da lectura Oficio Múltiple N° 005-2025-UNJ/EPG/SEVM presentado por el Director de la Escuela de Posgrado mediante el cual hace de conocimiento de esta comisión la iniciativa sobre ranking mundial de Universidades con Metria Verde.

Precisando que dicha organización ha registrado el 07 de febrero de 2025 nuestra intención e interés de participación a este proceso internacional. Esta iniciativa es motivada en el marco de la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad I, CBC IV, los artículos 4, 174 del estatuto y con los estándares 2, 4, 10, 13, 18, 20, 21, 23, 27, en especial el estándar 32 y la dimensión 7 del Modelo de Calidad del SINEACE; que comprenden la internacionalización y la sostenibilidad en concordancia con la divisa de la universidad de ser “solidaria, saludable y sostenible”. Además, de contribuir con los objetivos misionales y visionales institucionales.

En ese contexto, procederá a presentar una propuesta para conformar un “Comité Institucional Especial” con fines de participación de dicho proceso.

Acuerdo N° 288-2025-SO-CCO-UNJ: Se toma conocimiento de lo reportado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

9. **Informe N° 052-2025-UNJ-P/OTI, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025:** El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 052-2025-UNJ-P/OTI por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información: Solicita actualizar la Resolución N° 258-2024-CO-UNJ, que Actualiza el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén; indicando sus datos como el actual Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



En este acto, la comisión indica que corresponde actualizar los datos de todos los miembros, en tanto, a la fecha se han designado a otros colaboradores como representantes de las oficinas detalladas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	Líder de Gobierno y Transformación Digital	Presidente de la Comisión Organizadora
Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Oficina de Tecnologías de la Información
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Unidad de Recursos Humanos
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Oficina de Secretaria General
Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	Oficial de Seguridad de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Responsable del área legal o quien haga sus veces	Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez	Responsable del área de Calidad o quien haga sus veces	Oficina de Gestión de la Calidad

Acuerdo N° 289-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, **ACTUALIZAR** el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	Líder de Gobierno y Transformación Digital	Presidente de la Comisión Organizadora
Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Oficina de Tecnologías de la Información
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Unidad de Recursos Humanos
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Oficina de Secretaria General
Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	Oficial de Seguridad de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Responsable del área legal o quien haga sus veces	Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez	Responsable del área de Calidad o quien haga sus veces	Oficina de Gestión de la Calidad

10. Informe N° 051-2025-UNJ-P/OTI, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 051-2025-UNJ-P/OTI, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita su designación de Responsable de administrar el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Jaén, mediante acto resolutivo, con el fin de poder gestionar las credenciales de acceso a la mesa de ayuda de Gobierno Digital.

Visto el documento presentado por los miembros del Consejo de Comisión Organizadora y habiendo deliberado lo querido, emite el siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Acuerdo N° 290-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DESIGNAR al Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en adición a sus funciones.

DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 407-2024-P-CO-UNJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, que designa a la M.Sc. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS, Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información, como responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones.

11. Oficio N° 414-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 414-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica emite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la solicitud de aprobación de la designación de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias como Responsables de los Laboratorios adscritos al Departamento en mención, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	LABORATORIO	CARGO	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO
01	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Laboratorio de Ingeniería de Alimentos	Responsable	Resolución N° 598-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023
02	Dr. Juan Darío Ríos Mera	Laboratorio de Tecnología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 595-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023
03	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantealan	Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad	Responsable	Resolución N° 596-2023-CO-UNJ de fecha 10/11/2023
04	MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 597-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023
05	Mg. Ralph Stein Rivera Botonares	Laboratorio de Cómputo	Responsable	Resolución N° 639-2023-CO-UNJ de fecha 23/11/2023

La Vicepresidenta Académica precisa que el mencionado requerimiento es en virtud a lo requerido por la Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias quien solicita designar mediante acto resolutivo a los Docentes de su Departamento Académico como Responsables de los 05 Laboratorios (Laboratorio de Ingeniería de Alimentos, Laboratorio de Tecnología de Alimentos, laboratorio de Bromatología y Control de Calidad, Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos y el Laboratorio de Cómputo), de acuerdo al detalle adjunto en el presente documento;

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado, emite el siguiente:

Acuerdo N° 291-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, DESIGNAR como RESPONSABLES DE LOS LABORATORIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	LABORATORIO	CARGO	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO
01	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Laboratorio de Ingeniería de Alimentos	Responsable	Resolución N° 598-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023
02	Dr. Juan Darío Ríos Mera	Laboratorio de Tecnología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 595-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023
03	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Laboratorio de Bromatología y Control de Calidad	Responsable	Resolución N° 596-2023-CO-UNJ de fecha 10/11/2023
04	MSc. Andrea Fiorelli Velarde Santoyo	Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 597-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023
05	Mg. Ralph Stein Rivera Botonares	Laboratorio de Cómputo	Responsable	Resolución N° 639-2023-CO-UNJ de fecha 23/11/2023

12. Informe N° 053-2025-UNJ-P/OTI, de fecha 09 de abril del 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 053-2025-UNJ-P/OTI, presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el cual solicita designar nuevo responsable del Software Público de la Universidad Nacional de Jaén en el marco de la Implementación de la Plataforma Nacional de Software Público “SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL”, dentro de ello esta Mesa Partes Digital (MPD), software fundamental dentro del marco de Gobierno y Transformación Digital en las Entidades, es por ello es necesario que se designe mediante acto resolutivo al nuevo responsable del software público en la entidad, para administrar el registro de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú y tramitar las credenciales de acceso a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, según Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, las entidades públicas pueden solicitar software público para su entidad, lo que permite reducir costos y tiempo, cuyo responsable debe ser el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente: **Acuerdo N° 292-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DESIGNAR** como Responsable del Software Público “PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PCM (ONPE)”, de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Jorge Lenin Chávez Zuñe
Cargo	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
DNI	41325278
Correo Electrónico	oti@unj.edu.pe jorge.chavez@unj.edu.pe
Teléfono	979741510

13. Oficio N° 422-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de abril de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 422-2025-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual hace de conocimiento que el Director General de Educación Superior Universitaria -DIGESU MINEDU, ha requerido que en virtud de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



actualización del directorio de universidades miembro de la Comunidad de Aprendizaje, para el Bienestar Universitario, nos ha requerido la designación formal de la persona responsable de Bienestar Universitario y del representante de la Defensoría Universitaria, quienes actuarán como puntos focales de la Universidad Nacional de Jaén en esta iniciativa.

Por lo expuesto la Vicepresidenta Académica, expone que actualmente como es de conocimiento de la comunidad universitaria, se encuentran en el cargo:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DIRECCIÓN	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Directora (e)	Dirección De Bienestar Universitario	003-2025-CCO-UNJ
MBA. Willam Suarez Peña	Defensor Universitario	Defensoría Universitaria	029-2025-CCO-UNJ

ACUERDO N° 293-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, ENCARGAR al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante oficio, se deberá informar y adjuntar las resoluciones señaladas en el cuadro consignado en el presente acuerdo, a fin de acreditar a los responsables designados para la Dirección de Bienestar Universitario y la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, se deberá completar el formulario disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/gGwXHI9YHQDytmfwk6>.

14. Oficio N° 595-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 595-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual remite Informe N° 003-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 27 de marzo de 2025 que contiene las conclusiones y recomendaciones para adquisición de ambulancia, siendo estas las siguientes:

- Solicitar opinión técnica, pudiendo ser al jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto o al jefe de la unidad ejecutora de inversiones u otros según corresponda, así como también debe solicitar opinión legal al jefe de la oficina de asesoría jurídica de “la Universidad”, si la adquisición de una ambulancia se encuentra enmarcado en el ámbito de nuestra competencia y la viabilidad de la misma.
- De corresponder, solicitar reuniones de asistencia técnica o de coordinación de otras instituciones como especialistas de presupuesto público del tesoro público, instituciones de la salud u gobierno(s) regionales(s), para para que nos brinden la orientación adecuada relacionada a la adquisición de una ambulancia y para una mejor toma de decisiones.
- De corresponder, conformar un equipo técnico de profesionales de la UNJ para tomar acuerdos apropiados para la adquisición de una ambulancia para la UNJ.

Visto y evaluado el documento, la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 294-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REGRESAR a la Vicepresidencia de Investigación para que se prosiga con las recomendaciones brindadas en el Informe N° 003-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 27 de marzo de 2025.

15. Informe Legal N° 179-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 179-2025-UNJ/P/OAJ presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal sobre solicitud de docente James Tirado Lara, sobre cumplimiento de mandato judicial solicitado por el docente James Tirado Lara mediante Carta N° 07-2025-UNJ/DAIFA/JTL.

Que, en la referida carta y el informe legal relatan que el mencionado docente presentó una demanda de acción contenciosa administrativa contra la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la que solicitó la nulidad de dos resoluciones: la primera (Resolución No 154-2021-CO-UNJ) que iniciaba un procedimiento administrativo sancionador en su contra por presuntas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



difamaciones, y la segunda (Resolución No 227-2021-CO-UNJ) que le impuso una sanción de cese temporal de 9 meses sin goce de haberes. Al respecto, tenemos que el juzgado de trabajo de Jaén, en primera instancia, declaró la nulidad de ambas resoluciones, pero rechazó la pretensión de indemnización por daños y perjuicios. Esta decisión fue confirmada en segunda instancia por la Sala Descentralizada Mixta de Jaén, estableciendo que la sentencia tenía calidad de cosa juzgada.

En tal sentido, el informe concluye que al ser la resolución judicial vinculante según el artículo 139° punto 1 y 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Universidad debe cumplir con lo resuelto por el Juzgado y declarar la nulidad de las resoluciones impugnadas. Se recomienda a la Comisión Organizadora emitir un acto resolutorio que refleje esta decisión judicial, respetando los derechos del docente conforme a la ley. Por lo cual, se emita una resolución declarando la nulidad de las resoluciones.

Que, al respecto el Consejo de Comisión Organizadora y el Secretario General precisan que cuando un juez declara la nulidad de una resolución administrativa, como en este caso, la sentencia judicial tiene carácter FIRME. Esto implica que la decisión es definitiva, y vinculante, y no puede ser modificada por ninguna otra autoridad, ni por la propia entidad administrativa que emitió el acto.

El artículo 139° inc. 2 de la Constitución establece que “La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. **Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución.** (...)”. En este caso, el tribunal ya ha resuelto la nulidad de las resoluciones impugnadas, lo que obliga a la Universidad a acatar la sentencia sin necesidad de emitir una resolución adicional declarando la nulidad. La resolución judicial ya cumple con la función de nulidad, por lo que no es necesario emitir un acto resolutorio adicional.

El principio de legalidad obliga a la administración pública a actuar dentro del marco legal establecido. El artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que todas las personas y autoridades deben acatar y cumplir las decisiones judiciales. Por lo tanto, emitir una resolución adicional sería innecesario y redundante. Lo que corresponde es dar cumplimiento a la sentencia, realizando las acciones necesarias para que las resoluciones anuladas tengan efectos concretos, como eliminar las sanciones y modificar los registros.

La Universidad Nacional de Jaén no debe emitir una resolución adicional declarando la nulidad, ya que el juzgado ya ha declarado la nulidad de manera vinculante. Lo que corresponde es que la Universidad cumpla con la sentencia judicial, actualizando sus registros administrativos y la información pública, sin emitir una resolución adicional.

Los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 295-2025-SO-CCO-UNJ; Por UNANIMIDAD, **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Dr. JAMES TIRADO LARA, respecto a la declaración de la Nulidad de la Resolución N° 154-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de mayo de 2021 y Resolución N° 227-2021-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2021, toda vez que dicha nulidad ya ha sido declarada por el órgano jurisdiccional correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Sentencia Judicial N° 12, de fecha 18 de mayo de 2023, siendo declarada consentida con Resolución N° 17, de fecha 16 de diciembre de 2024, en mérito al Acuerdo N° 295-2025-SO-CCO-UNJ, adoptado por el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Sesión Ordinaria N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025. **EXHORTAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes, para eliminar del registro del docente Dr. James Tirado Lara, la sanción impuesta señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución. **ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento la presente Resolución al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

16. Oficio N° 590-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 07 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 590-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Director de los Institutos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Investigación, para la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables, mediante acto resolutivo, a su vez, señala que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente: **Acuerdo N° 296-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el: "PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES- INRR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-2025"**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Instituto de Investigación en Energías Renovables	Encargado	Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava



17. Oficio N° 419-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 09 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 419-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de abril de 2025, la Vicepresidenta Académica, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los 14 expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

Que, en este acto la Comisión Organizadora, acuerda CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional a las Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería Civil, los mismos que se citan en la parte resolutive.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente:

Acuerdo N° 297-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:



N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	SURITA GUERRERO KESLIN JEFERSSON	75765068	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	TELLO CORREA OSMAN DARWIN	73121056	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	ESTELA MONDRAGÓN JACKELINE LISBETH	76020831	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	CARRANZA CABRERA MARITZA	75309424	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
----	-----------	--------	---------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



01	MENESES BUSTAMANTE CARLOS ANTHONY	74527998	INGENIERÍA AMBIENTAL	FORESTAL
02	JULCA VELÁSQUEZ DIANIRA MIRELA	74217510	INGENIERÍA AMBIENTAL	FORESTAL
03	JIMÉNEZ IBAÑEZ JOS JOSHIMAR	71068609	INGENIERÍA AMBIENTAL	FORESTAL

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a las Bachilleres que se detallan:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	ROMÁN ZURITA ELVER FRANKLIN	71577352	INGENIERÍA CIVIL
02	CAMPOS ROMÁN LAUR GIOVANNA	73964490	INGENIERÍA CIVIL
03	VASQUEZ PEREZ JHON BREINER	74493928	INGENIERÍA CIVIL
04	LOZANO PÉREZ FERNANDO	77818929	INGENIERÍA CIVIL
05	CARRIÓN HUACHEZ DILSER JHOE	71103279	INGENIERÍA CIVIL
06	MONTEZA CARRANZA YERAL	75337760	INGENIERÍA CIVIL
07	ROMERO RUIZ OLAND KATHERINE	76666855	INGENIERÍA CIVIL

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Oficio N° 417-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 417-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de abril de 2025, la Vicepresidenta Académica, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias Alimentarias; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora emite el siguiente:

Acuerdo N° 298-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	MONTENEGRO PAICO RONALDINHO	75319699	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



02	TORRES OSCAR	GONZÁLES	72388183	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
----	--------------	----------	----------	---------------------------------

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	COLLANTES CHUQUE NILSON JAVIER	73488026	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	FERNÁNDEZ BECERRA NADIA STEFANY	70076681	INGENIERÍA CIVIL
02	TELLO ORTIZ MAYCOL HENRY	75332118	INGENIERÍA CIVIL
03	CHINCHAY GARCÍA EDUIN OMAR	75975233	INGENIERÍA CIVIL
04	SOTO FUENTES EYDER	74635390	INGENIERÍA CIVIL
05	PERLECHE FRIAS LUIS JHONATAN	74883733	INGENIERÍA CIVIL
06	TORRES AYCACHI ROMINA	73059680	INGENIERÍA CIVIL
07	MEJÍA PÉREZ OSMER DERLIS	73538453	INGENIERÍA CIVIL
08	YAJAHUANCA GUERRERO ELKIN NANDITO	75578032	INGENIERÍA CIVIL

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, al egresado que se detalla:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	CORREA TOCTO JOSSELINE MILAGROS	75923879	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	LOPEZ CORDOVA ANA YANET	75787977	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
03	GARCÍA CARRIÓN FLOR YANINI	60218973	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

2. Resolución Presidencial N° 071-2025-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura a la Resolución Presidencial N° 071-2025-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2025, el Presidente de la Co-misión Organizadora, se resuelve, APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", correspondiente al mes de abril de 2025.

Que, cumpliendo con dar cuenta a las vicepresidentas de la resolución emitida, solicita se RATIFIQUE la misma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Visto la Resolución de Presidencia, los miembros de la Comisión Organizadora, emiten el siguiente:

Acuerdo N° 299-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 071-2025-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2025, que aprueba el “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, correspondiente al mes de abril de 2025



3. Oficio N° 0636-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 0636-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita oficializar la conformación del Semillero de Investigación denominado: “Ciencia e Ingeniería Multidisciplinaria” (CIM) de la escuela profesional de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica. Representada por el Mg. Frans Fuentes Maza, coordinador y/o responsable del semillero de investigación “CiM”. Ello, en tanto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de conformación de semilleros de investigación, grupos, centros, institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén.



Los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 300-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, CONFORMAR el Semillero de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén denominado “SEMILLERO INVESTIGACIÓN CIENCIA E INGENIERÍA MULTIDISCIPLINARIA (CIM)” de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DENOMINADO “SEMILLERO INVESTIGACIÓN CIENCIA E INGENIERÍA MULTIDISCIPLINARIA (CIM)” DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	CELULAR Y CORREO	CARGO
01	Mg. Frans Fuentes Maza	41680456	Docente Nombrado Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	955704549 ingfrans@unj.edu.pe	Coordinador
02	Luis Sherry Rivera Acuña	70867711	Estudiante del VI Ciclo - 2025 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	994772447 luis.rivera@est.unj.edu.pe	Estudiante Líder
03	Miller Daniel Castillo Carrillo	74373685	Estudiante del V Ciclo - 2025 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	daniel.castillo@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro
04	Angelca Mercedes Ylanzo Tello	75159412	Estudiante del VIII Ciclo - 2025 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	angelca.ylanzo@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro
05	Alisson Lizet Cruzado Chuica	74867061	Estudiante del III Ciclo - 2025 I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	2024130025@est.unj.edu.pe	Estudiante Miembro



Oficio N° 182-2025-UNJ-P/VPACAD de fecha 18 de febrero del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve DESIGNAR al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Carta N° 002-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 13 de febrero de 2025, el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica a la Vicepresidenta Académica, que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, se le designa como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, lo cual le ha tomado por sorpresa dicha designación, toda vez que en la actualidad es Responsable Técnico del Proyecto PROCENCIA denominado “Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema Embebido para la Mejora del Perfil en Taza”, el cual le demanda tiempo para coordinar, supervisar y gestionar las actividades planteadas para su ejecución, por lo que, solicita Recusar la Designación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 182-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Carta N° 002-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 13 de febrero de 2025, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora; ello con el fin de hacer de conocimiento que el **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, ha declinado al cargo designado.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente:

Acuerdo N° 301-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, que resuelve **DESIGNAR** al **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

NOTIFICAR, el respectivo acto resolutivo al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Siendo las 09:36 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


.....
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


.....
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


.....
Ph. D. Mary Flor Cisneros
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


.....
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL